



### Resolución N° 126-2024-UNIQ-CO

Quillabamba, 17 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 0026-2024-OPP-UNIQ, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo N° 017-2024-CO-SE-UNIQ en su sesión extraordinaria N° 004-2024-UNIQ-CO-SO, de fecha 17 de diciembre de 2024, el proveído N° 207, del 17 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIQ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.

Que, el Art. 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ.

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.concordante con el numeral 6.1.4, literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Ley N° 32185, publicado en el diario oficial "El Peruano", en fecha 11 de diciembre de 2024, se ha aprobado el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, conforme a su Art. 3° determina que, sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento por las universidades públicas y los diferentes organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la ley.

Que, mediante Informe N° 0026-2024-OPP-UNIQ, de fecha 16y de diciembre de 2024, el CPC. Hammer Milian Mogollón, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIQ, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del año 2025, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, conforme al siguiente detalle:

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 1, "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos".

DESCRIPCIÓN	SOLES
5.GASTOS CORRIENTES	S/ 22 104 308
6.GASTOS DE CAPITAL	S/ 74 044 185
TOTAL	S/ 96 148 493

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1, "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Fuente de Financiamiento"

DESCRIPCIÓN	SOLES
1. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 16 639 519
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 204 396
5.RECURSOS DETERMINADOS	S/ 79 304 578
TOTAL	S/ 96 148 493

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión extraordinaria N° 004-2024-UNIQ-CO-SO, de fecha 17 de diciembre de 2024, emite el ACUERDO N° 017-2024-CO-SE-UNIQ, aprobando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del año 2025, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

**SE RESUELVE:**





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 126-2024-UNIQ-CO  
17.12.2024

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2025 del pliego 556, Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, de acuerdo a los desagregados siguientes:

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	SOLES
5.GASTOS CORRIENTES	S/ 22 104 308
6.GASTOS DE CAPITAL	S/ 74 044 185
TOTAL	S/ 96 148 493

El desagregado de Ingresos se detalla conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	SOLES
1. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 16 639 519
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 204 396
5.RECURSOS DETERMINADOS	S/ 79 304 578
TOTAL	S/ 96 148 493

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 556 Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, el seguimiento y control del proceso presupuestario, así como la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440 y normas conexas.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPA  
OTI  
Interesado



**ALEX RICHARD PAREDES GIL**  
Secretario General  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



**MARIA ISABEL NIQUEN INGA**  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

